

DICTAMEN Nº 21/ 2024

El Comité de Seguimiento Regional del Plan Estratégico de la PAC en la Región de Murcia (2023-2027), convocado en fecha 24.01.2024, y en sesión celebrada el día 08.02.2024 ha examinado la propuesta de definición de los criterios de selección, y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Autoridad de Gestión Regional del PEPAC recibió una petición del órgano gestor de la ayuda solicitando la definición de los criterios de selección de la intervención 6842.2: Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios.

SEGUNDO: La propuesta ha sido presentada al Comité de Seguimiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: El presente dictamen se emite con carácter preceptivo al versar sobre las materias establecidas en el apartado 4 del artículo 124 del reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo.

SEGUNDO: Visto el artículo 3.2.a) de la Orden de 1 febrero de 2023, conjunta de las Consejerías de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación por el que se crea y regula el funcionamiento del Comité de Seguimiento de la Región de Murcia del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

TERCERO: Visto que durante el transcurso de la sesión la propuesta presentada ha recibido el apoyo del Comité.

En mérito de lo expuesto, el Comité de Seguimiento formula la siguiente

CONCLUSIÓN

Se dictamina favorablemente sobre la definición de la metodología y los criterios de selección de la intervención 6842.2: Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios, tal y como consta en el anexo adjunto.

Presidente del Comité de Seguimiento Regional PEPAC 2023-2027.

Fechado y firmado electrónicamente.



ANEXO

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

INTERVENCIÓN (6842.2) AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/ O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.

CRITERIO	BAREMO
1. Características del Solicitante:	Máximo 180 puntos
1.1. PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.	
La empresa solicitante de la ayuda es una empresa participada en un 50%, o más, por mujeres, o el 50% o más de las personas trabajadoras de la empresa son mujeres, dentro de los 12 meses anterior al inicio del plazo de solicitud de ayuda, o La empresa ha obtenido un reconocimiento o distintivo por parte de una Administración Pública por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadores y trabajadoras.	15 puntos
1.2. PROMOCIÓN DE LOS JÓVENES.	
La empresa solicitante de la ayuda, existente o de nueva creación, es una empresa formada, al menos en un 50% o más, por jóvenes empresarios.	15 puntos
1.3. PROMOCION DE LAS FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA.	
La empresa solicitante de la ayuda está inscrita en un Registro de Operadores de calidad diferenciada reconocido a nivel comunitario (DOP, IGP, ETG), nacional u autonómico.	5 puntos
1.4. PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS.	
La empresa solicitante de la ayuda está inscrita en el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, como Operador Ecológico.	13 puntos
1.5 PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.	
Las actuales instalaciones de la empresa solicitante de la ayuda tienen establecidos y disponen de certificación de calidad de proceso (ISO 9001), y/o calidad y seguridad alimentaria (BRC, IFS, ISO 22000), y/o sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 18001, ISO 45001), con fecha anterior a la de presentación de la solicitud.	30 puntos
1.6 PROMOCION DE LA CONTRATACION ALIMENTARIA.	
La empresa solicitante de la ayuda está inscrita en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación alimentaria, con fecha anterior a la de presentación de la solicitud.	10 puntos
1.7 PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL.	
Las actuales instalaciones de la empresa solicitante de la ayuda disponen de acreditación de implantación de sistemas de gestión medio ambiental (EMAS, ISO 14001, UNE-EN ISO 14090, UNE-EN ISO 14046), con fecha anterior a la de presentación de la solicitud.	15 puntos
1.8 PROMOCIÓN DE ZONAS RURALES CON BAJA DENSIDAD DE POBLACIÓN.	
La empresa solicitante de la ayuda, existente o de nueva creación, desarrollará la totalidad de su Plan de Inversión en un municipio con baja densidad de población (inferior a 150 habitantes/Km2).	18 puntos
1.9 PROMOCIÓN DE ZONA DE MONTAÑA.	
La empresa solicitante de la ayuda, existente o de nueva creación, desarrollará la totalidad de su Plan de Inversión en un municipio considerado como zona de montaña.	20 puntos
1.10 APOYO A NUEVOS BENEFICIARIOS.	
Solicitantes que no han recibido concesión de ayuda en alguna de las dos últimas convocatorias inmediatamente anterior para la ayuda a la inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios del PDR de la Región de Murcia (INCOMTRA).	39 puntos



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES
INTERVENCIÓN (6842.2) AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/ O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.

CRITERIO	BAREMO
2. Características Plan de Inversión:	Máximo 180 puntos
2.1 EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE EFLUENTES.	
La inversión solicitada, en un porcentaje igual o superior al 10%, considerada elegible por el órgano gestor se destina a la depuración de aguas residuales.	35 puntos
2.2 PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE.	
La inversión solicitada, en un porcentaje igual o superior al 10%, considerada elegible por el órgano gestor que se destina a la instalación de sistemas de generación local de energías renovables, con o sin acumulación, (para consumo exclusivo de la empresa subvencionable).	36 puntos
2.3 VALORIZACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS DE LA AGROINDUSTRIA.	
La inversión, en un porcentaje igual o superior al 10%, considerada elegible por el órgano gestor se destina a la valorización de subproductos de la empresa solicitante de la ayuda.	18 puntos
2.4 APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS.	
Si el Plan de Inversión va dirigido a la instalación de una nueva empresa agroalimentaria.	55 puntos
2.5. TIPO DE ACTUACIÓN.	
Cuando el porcentaje del gasto elegible en la compra de maquinaria y equipos sea superior al 55% del gasto total elegible solicitado.	36 puntos

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES
INTERVENCIÓN (6842.2) AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/ O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS .

CRITERIOS DESEMPATE	<p>En caso de solicitudes con la misma puntuación, se priorizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, las solicitudes con mayor puntuación en la suma de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia en la gestión de efluentes. - Producción de energía renovable. - Valorización de subproductos de la agroindustria. • En segundo lugar, las que alcancen mayor puntuación en el global de las Características del Plan de Inversión. • En tercer lugar, las que alcancen mayor puntuación en el global de las Características del solicitante. • Por último se ordenarán por la cuantía de la ayuda elegible desde el menor importe al mayor (por tanto, se prioriza los importes de menor presupuesto).
UMBRALES	<p>Puntuación máxima de los criterios relativos a las características del solicitante: 180 puntos. Puntuación máxima de los criterios relativos a las características del Plan de Inversión: 180 puntos. Puntuación máxima total del expediente: 360 puntos. Puntuación mínima de un expediente para optar a concesión de la ayuda: 70 puntos.</p>

